

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de marzo de 2021. En memorial que antecede, el que fuera radicado a través del correo electrónico el 19 de enero de 2021, la señora MARIANA CAÑON JURADO, en su calidad de heredera, solicita al despacho remitir copia de la sentencia para protocolizar el trabajo de partición

Informo que este proceso actualmente se encuentra terminado y archivado.

Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Manizales, tres (03) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 168

RADICADO: 17001-31-10-003-2016-00121-00
PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSÉ HUMBERTO CAÑON PADILLA

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que este proceso se encuentra terminado y archivado, en el que se profirió sentencia No. 017 de 28 de febrero de 2017, que aprobó el trabajo de partición de los bienes de la sucesión del causante JOSÉ HUMBERTO CAÑON PADILLA, conforme lo solicitado por la señora MARIANA CAÑON JURADO, en su calidad de heredera, se ordena enviar al correo electrónico ofiregismanizales@supernotariado.gov.co, copia del trabajo de partición y de la sentencia, piezas procesales que ya se encuentran debidamente digitalizadas, para que procedan con la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-110985 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO SANINT OCAMPO
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA MANIZALES, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 035 de 04 de marzo de 2021</p>  <p>LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria</p>
--